



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°016-MDJ/A

Jequetepeque, 25 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Con informe N° 018-2019-ALI-MDJ, de la oficina de asesoría legal solicita a recursos humanos informar sobre los procedimientos administrativos instaurados en la gestión municipal anterior (2015-2019).

Con Memorando N° 033-2019-MDJ/GM, solicita informar sobre los procedimientos administrativos instaurados en la gestión municipal anterior (2015-2018).

Con informe N° 002-2019-SG-MESC de secretaria general comunica que se ha encontrado la Resolución Gerencial N° 022-2018-MDJ de fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se inicia Proceso Administrativo Disciplinario a la Sra. Blanca Noemi Cruz Ramirez.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. EL alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 30057, del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 92 de la ley, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la, potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes... concordante con los señalado en el Reglamento de la Ley N°30057, Art.94 del DS N° 040-2014-PCM.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **SECRETARIO TECNICO**, al Abogado **LUIS ENRIQUE DIAZ ZAVALETA**, quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, conforme a los establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria General la notificación de la presente resolución para su debido cumplimiento.

ARTICULO TECERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web de esta entidad municipal

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
ALCALDIA
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002